

Guatemala, 30 de abril de 2020

Licenciada
Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General
Dirección General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señora Directora:

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo Número 05-2020, se Declara el estado de Calamidad Pública en todo el territorio nacional como consecuencia del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud de la epidemia de coronavirus COVID-19 como emergencia de salud pública de importancia internacional y del Plan para la Prevención, Contención y Respuesta a casos de coronavirus (COVID-19) en Guatemala del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

Estableciendo el plazo por 30 días a partir del 5 de marzo del año 2020, el cual fue ratificado con el Decreto Número 8-2020, del congreso de la República de Guatemala de fecha 20 de marzo del 2020.

Mediante Acuerdo Gubernativo 07-2020 se prórroga por treinta días más el plazo de vigencia del Estado de Calamidad Pública, contenido en el Decreto Gubernativo No. 5-2020, de fecha 5 de marzo de 2020, ratificado por el Decreto número No. 9-2020 del Congreso de la República, de fecha 31 de marzo de 2020,

Y de conformidad con las disposiciones presidenciales en caso de calamidad pública y órdenes para el estricto cumplimiento de fecha 16 de marzo del 2020, y sus modificaciones y ampliaciones de fecha 21 de marzo del 2020. Se establecen prohibiciones entre ellas:

1. Se suspenden las labores y actividades en las distintas dependencias del Estado, así como en el Sector Privado por el tiempo establecido y señalado anteriormente.

Se exceptúan de la presente suspensión:

- a. Presidencia de la República y Gabinete de Gobierno, así como el personal que determinen cada una de las autoridades superiores de las entidades públicas

Conforme a Memorandum DS-MEM-APM-005-2020, de fecha 22 de marzo del 2020, el Ministro de Energía y Minas en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución.

En los numerales 4, 5, y 6 se establece que se debe reducir al máximo la asistencia de personal, que se informe al personal que debe estar disponible en sus hogares para atender cualquier eventualidad, y permitir el trabajo desde casa facilitando los insumos necesarios.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **AC-59-2020** de prestación de **servicios PROFESIONALES**, fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.



or este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-59-2020, celebrado entre la DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 30 de Abril de 2020.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 1: "Apoyo a la calibración de equipo específico".

- **Actividad realizada No. 1:** Revisión, indicaciones para calibrar equipo detector de radiaciones ionizantes del tipo: medidor de tasa de dosis, identificador de radioisótopos y medidor de contaminación superficial y calibración final de los mismos. Estos equipos pertenecen al DPSR-DGE.

TDR 2: "Asesoría en el cuidado de los patrones secundarios: mediciones en las fuentes de calibración y en las fuentes de estabilidad".

- **Actividad realizada No. 1:** "Revisión de la curva de calibración vigente para detectores de área": Revisión de los resultados de la curva vigente de calibración de 137Cs y 4 atenuadores de plomo y valores obtenidos en mediciones recientes para comparar.
- **Actividad realizada No. 2:** "Prueba de estabilidad": Prueba de estabilidad al sistema dosimétrico compuesto por el electrometro PTW UNIDOS y la cámara NE 2575 (#457).
- **Actividad realizada No. 3:** "Prueba de estabilidad": Prueba de estabilidad al sistema dosimétrico compuesto por el electrometro PTW UNIDOS y la cámara SI HDR 1000 Plus (#A031135) en 137Cs de baja tasa.

TDR 3: "Asesoría en la revisión de protocolos de medicina nuclear, contaminación superficial, braquiterapia de baja tasa".

- **Actividad realizada No. 1:** Revisión de las normas ISO 8769 & ISO 7503 referentes a las fuentes de calibración utilizadas para calibración de monitores de contaminación superficial y los procedimientos específicos de calibración, respectivamente, para revisión final y actualización del protocolo vigente.
- **Actividad realizada No. 2:** Solución de las ecuaciones de Bateman para cálculo teórico de la actividad de cadenas radiactivas de 1, 2 & 3 elementos, el cual servirá para estimar la actividad teórica de las fuentes de fotones gamma de los patrones 137Cs & 60Co, debido a que las mismas no están certificadas actualmente para fotones.

Atentamente,

JOSÉ DIEGO ALEJANDRO GÓMEZ VARGAS
DPI No. 1972 57097 0101

Vo.Bo. Inga. Mayra Villatoro
Jefe Laboratorios Técnicos



Aprobado.

Lida. Diana Waleska Florentino Cuevas de Mazariegos
Directora General Administrativa
Ministerio de Energía y Minas

